

DECRETO **Nº** **729/2022**
CRESPO (E.R.), 07 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.434/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de Septiembre de 2022, la Sra. Maricel Soledad Popp, D.N.I. Nº 29.971.134, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio lateral de la puerta delantera izquierda del vehículo de su propiedad, marca Nissan Versa, dominio PKU 125.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 31 de Agosto del corriente estacionó su vehículo sobre calle 3 de Febrero, entre Moreno y Minguillon. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio lateral de su automóvil.

Que a fs. 02, obra agregada Acta de Constatación Nº 000050, en donde se da cuenta de lo sucedido.

Que a fs. 03, obran agregadas fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 04, obra agregado presupuesto confeccionado por "Folmer Femotors" por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 53/100 (\$37.161,53), en concepto de vidrio y cambio y colocación del mismo. Asimismo a Fs. 05 agrego un presupuesto CP POLARIZADOS por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800), en concepto de gravado de cristales y polarizado.

Que a fs. 08, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 09, se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Popp no registra deuda en este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Maricel Soledad Popp, D.N.I. Nº 29.971.134, y según presupuestos adjuntados, emitir resolución de pago a nombre de "Folmer Femotors" por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 53/100 (\$37.161,53), en concepto de vidrio lateral delantero izquierdo y cambio y colocación del mismo y la Suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00) a nombre de CP POLARIZADOS en concepto de gravado de cristales del vehículo Nissan Versa, dominio PKU 125 propiedad de Maricel Soledad Popp.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Maricel Soledad Popp, D.N.I. Nº 29.971.134 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 2.434/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Folmer Femotors” por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 53/100 (\$37.161,53), en concepto de vidrio lateral delantero izquierdo y cambio y colocación del mismo, sobre el vehículo Nissan Versa, Dominio PKU 125.

Art.3º.- Dispónese el pago a “CP POLARIZADOS” de Neiffert Leandro Hector Oscar, CUIT 20-31022568-2 por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00), en concepto de gravado de cristales del vehículo Nissan Versa, dominio PKU 125.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.5º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.